

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/CONVOCATORIA ELECCIONES
MUNICIPALES 22/10/2017 (Expte. N° 1509/2017)**

ACUERDO NRO. 337 / 2017: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de Noviembre del 2017, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por el Dr. Alfredo Elosu Larumbe, e integrada por los Señores Vocales Dres. Evaldo D. Moya, Oscar E. Massei, Jose I. Gerez y Alejandra C. Bozzano, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton.

Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos:
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/CONVOCATORIA ELECCIONES
MUNICIPALES 22/10/2017 (Expte. N° 1509/2017),** se pone a consideración del Cuerpo la validez de la elección de autos y,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 525/17 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén se convocó al electorado para el día domingo 22 de Octubre de 2017, a la elección ordinaria de nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes mediante el sistema de Boleta Única Electrónica, para el período 2017-2021.

Que habiéndose celebrado dichos comicios, en igual fecha la Secretaria de la Junta recepciono por parte del Correo Oficial, la totalidad de los certificados de transmisión de resultados, correspondientes a las mesas escrutadas por sus autoridades.

Que mediante Acuerdo Nro. 334/17, de conformidad a lo establecido por el art. 106 de la Ley Electoral Provincial 3053, se procedió a fijar lugar, fecha y hora para el inicio del escrutinio definitivo del comicio, encontrándose debidamente notificados los partidos políticos intervinientes.

De conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 336/17, se iniciaron las tareas de escrutinio, comenzando

con la auditoria en la forma indicada sobre el 5% de las mesas elegidas al azar, mediante sorteo informático aleatorio, realizado por el área de Informática del Juzgado Electoral Provincial, las que arrojaron como resultado la exactitud de los datos respecto a los contenidos en las actas de cierre, así como de los certificados de transmisión de resultados.

Que conforme surge de las actas de escrutinio definitivo obrantes en autos, el mismo se desarrolló con normalidad durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente en la ciudad Judicial, sita en calle Leloir y Entre Ríos de la ciudad de Neuquén.

En la apertura de la mesa 173, se encuentran 2 votos observados, resolviéndose uno de ellos conforme criterio fijado por esta Junta en anteriores casos, en tanto el restante voto observado, se remite a análisis y resolución de este cuerpo con la certificación de la actuaria, en la que se describe la situación motivo de la observación. En dicho voto el elector tacha la impresión seleccionada, escribe el nombre de la agrupación a quien pretende votar, firma, aclara y agrega su número de documento. En tanto surge del acta de observación suscripta por las autoridades y fiscales de mesa, que el elector manifiesta que lo que imprimió no es lo que eligió. Luego de un intercambio de opiniones, y siendo clara que la intención del elector fue distinta a la impresión de la boleta, corresponde declarar el voto como nulo.

Por los argumentos expuestos, y en uso de sus facultades legales, esta **JUNTA ELECTORAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** I) DECLARAR nulo el voto observado de la mesa 173 remitido para resolución de esta Junta. **II) DECLARAR** la regularidad y validez del comicio y del escrutinio definitivo, respecto del proceso eleccionario celebrado el día 22 de octubre de 2017 en la localidad de Neuquén

Capital para los cargos de nueve (9) Concejales municipales titulares y nueve (9) suplentes. **III) TENER** presente el resultado positivo de la auditoria realizada sobre el 5% de las mesas. **III) TENER** como resultados definitivos a los guarismos que surgen del Anexo I y II que forman parte integrante de la presente. **IV) NOTIFIQUESE electrónicamente** a las agrupaciones políticos intervinientes en la elección por 3 dias. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los señores integrantes de la Junta Electoral Provincial por ante mí, Secretaria autorizante, que doy fe.

ALFREDO E. LARUMBE
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial

OSCAR E. MASSEI
VOCAL

EVALDO DARIO MOYA
VOCAL

JOSE IGNACIO GEREZ
VOCAL

ALEJANDRA CRISTINA BOZZANO
VOCAL

ROSANA P. DALTON
Secretaria